

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000050

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica la urgencia por **unanimidad**.

2.- NOMBRAMIENTO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL PARA LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN 3as JORNADAS DE BIENESTAR JUVENIL “JOVENES ACTIVOS Y COMUNIDAD: NUEVAS PROPUESTAS, NUEVOS RETOS” EXPTE 3/2023/SUBVJUV

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2023/SUBVJUV:

Informe Técnico de Juventud

Conocida la solicitud de subvención por parte de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Parla (orden 805/2019 de 3 de Junio y modificada orden 1314/2020 de 13 enero cuyo extracto para la convocatoria para el 2023 se publicó el 10 de Abril de 2023) para la acción formativa 3as Jornadas de Bienestar Juvenil “Jóvenes activos y comunidad: nuevas propuestas” y conocida que dicha subvención ha sido concedida para el fin solicitado según ORDEN 2893/2023 DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, es imprescindible seguir aportando y recibiendo documentación relativa a la misma, por lo es necesario nombrar a un nuevo representante legal ya que el anterior no ejerce como representante político en el gobierno del Ayuntamiento de Parla.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Facultar a D. MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030 como representante legal para la firma y gestión de cuantos documentos sean necesarios.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe Técnico de Juventud que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA EXPTE 41/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030, AL ÓRGANO COMPETENTE, DEL PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (41/23).

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (41/23) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 19 de mayo de 2023 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (41/23).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- Nº R.E.: 2023031744. 04/07/2023. KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U.

La Mesa de Contratación convocada el día 6 de julio de 2023, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a la licitadora para que subsanase su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 14 de julio de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”. Se informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U. en respuesta al requerimiento del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 10 de julio de 2023. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la proposición de la empresa y llamar a acto público, compareciendo el representante de la empresa KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.; procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose

en el mismo acto, remitir la proposición admitida para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, a la Técnica responsable del contrato.

El día 20 de julio de 2023, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES". La Técnico responsable del contrato, da cuenta de su informe de fecha 18 de julio de 2023 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Acto seguido, se llama a acto público y comparece el representante de la empresa KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U. a quién se le da lectura de la puntuación obtenida por su representada en la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, procediéndose a la apertura del sobre C. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones a la Técnico responsable del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.

El día 31 de julio de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. Se da lectura al informe de la Técnico responsable del contrato, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, así como de valoración final.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U. para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la contratación de los SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (41/23) para un presupuesto máximo anual de 236.700€ (IVA exento), cuya oferta es la siguiente:

- Mejora en la ratio alumnos/profesor a la ratio establecida en los pliegos de 20 Profesor/alumno: 1 profesor por cada 12 alumnos.
- Una obra de teatro por curso escolar: SI
- Una proyección de cine en V.O./taller/conferencia por curso escolar: SI
- Presentación de alumnos/as a exámenes oficial de Trinity: SI
- Colaboración con actividades culturales de al menos 1 de duración con el Ayuntamiento de Parla: SI. Se deberá presentar documentación especificándose el número de horas y actividades a realizar: 64.
- Baja porcentual sobre la cuota/mes establecida en el punto 5 del Anexo I: 10,56% (La cuota del alumno/mes sera de 24,15 €/alumno/mes)

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 3 de agosto de 2023, se acordó requerir a la empresa KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 5 de septiembre de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U. La Técnico responsable del contrato da cuenta de su informe de fecha 31 de agosto de 2023, relativo al cumplimiento de la documentación aportada por el licitador con lo requerido en los Pliegos, en cuanto a la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, adscripción de medios, idoneidad del alta del IAE con el objeto del contrato, seguro de responsabilidad civil, y certificados negativos de declaración de delitos de

naturaleza sexual.

A la vista del citado informe; así como el resto de la documentación aportada por la empresa, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la licitadora para que aporten la declaración responsable de asumir expresamente la franquicia de la póliza del seguro que cubre la responsabilidad civil y accidentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 17, del Anexo I, del PCAP.

El día 15 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, se da lectura al informe de la Técnica de Educación, responsable del contrato, de fecha 14 de septiembre de 2023, relativo a la documentación aportada por la licitadora en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 12 de septiembre de 2023.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (41/23) convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 19 de mayo de 2023.

II.- La adjudicación a la empresa KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U., para la contratación de los SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (41/23), para un presupuesto máximo anual de 236.700€ (IVA exento), y la siguiente oferta:

Mejora en la ratio alumnos/profesor a la ratio establecida en los pliegos de 20 Profesor/alumno: 1 profesor por cada 12 alumnos.

- Una obra de teatro por curso escolar: SI
- Una proyección de cine en V.O./taller/conferencia por curso escolar: SI
- Presentación de alumnos/as a exámenes oficial de Trinity: SI
- Colaboración con actividades culturales de al menos 1 de duración con el Ayuntamiento de Parla: SI. Se deberá presentar documentación especificándose el número de horas y actividades a realizar: 64.
- Baja porcentual sobre la cuota/mes establecida en el punto 5 del Anexo I: 10,56% (La cuota del alumno/mes será de 24,15 €/alumno/mes)

El plazo de ejecución del contrato será por dos años, con posibilidad de dos prorrogas de un año cada una.

La Escuela Municipal de Idiomas se ubicará en un Centro de Educación Infantil y Primaria Público del Municipio a determinar por la Concejalía de Educación

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación .

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.-LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (5 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA) EN C/ SAN ROQUE Nº 23 EXPTE 53/2022/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 11 de octubre de 2023

En relación con el escrito nº 20232045662 de fecha 27 de octubre de 2023, presentado por AGRIPA INVERSION Y GESTION INMOBILIARIA S.L, para licencia de proyecto básico y de ejecución de 5 viviendas con garaje y piscina de Parla en calle San Roque 23 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo (Expte: 53/2022/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 53/2022/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Agrippa Inversión y Gestión Inmobiliaria SL con CIF B84218429, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico de vivienda multifamiliar (5 viviendas garaje y piscina) en Parla”, en la parcela con referencia catastral 4646114VK3544N0001WM situada en la C/ San Roque nº 23, según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:
Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante que se determine por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

TERCERO. Requerir a la interesada la presentación de la solicitud de licencia de acometidas de los servicios necesarios para las viviendas acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE I Y II DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE DE PARLA EXPTE 43/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030 AL ÓRGANO COMPETENTE, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (43/23).

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (43/23) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 26 de mayo de 2023 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE, CON LOTES, A

ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (43/23).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

- 1.- CORREPASILLOS, S.L. (Lotes 1 y 2)
- 2.- PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L. (Lote 1)
- 3.- PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L. (Lote 2)
- 4.- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (Lote 1)
- 5.- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (Lote 2)
- 6.- KIRIKU GALO, S.L. (Lotes 1 y 2)
- 7.- CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.LL (Lote 1)
- 8.- CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.LL (Lote 2)

La Mesa de Contratación convocada el día 6 de julio de 2023, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a las empresas CORREPASILLOS, S.L. (Lotes 1 y 2), PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L. (Lotes 1 y 2), LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (Lotes 1 y 2), KIRIKU GALO, S.L. (Lotes 1 y 2) y CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.LL (Lotes 1 y 2), para que subsanasen la documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

En la Mesa celebrada el día 20 de julio de 2023 la Secretaria de la misma informó que las licitadoras: CORREPASILLOS, S.L. (Lotes 1 y 2), PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L. (Lotes 1 y 2), LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (Lotes 1 y 2), KIRIKU GALO, S.L. (Lotes 1 y 2) y CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.LL (Lotes 1 y 2) habían aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 10 de julio de 2023. La Técnico responsable del contrato dio cuenta de su informe de fecha 18 de julio de 2023, donde indica que *“tras poder valorar la documentación que han subsanado, debo de informar que toda es correcta, quedando subsanada todas las deficiencias advertidas y cumpliendo los requisitos los requisitos para continuar en el proceso de licitación”*.

Se llamó a acto público y no compareció nadie. A continuación, se procedió a la apertura del sobre B de documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas: CORREPASILLOS, S.L. (Lotes 1 y 2), PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L. (Lotes 1 y 2), LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (Lotes 1 y 2), KIRIKU GALO, S.L. (Lotes 1 y 2) y CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.LL (Lotes 1 y 2).

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó: remitir las proposiciones de las empresas para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación, a la Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial. Unidad Técnica de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, por los técnicos designados por ésta.

El día 04 de agosto de 2023, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, a la apertura de oferta criterios cuantificables automáticamente. La Secretaria dio cuenta de los informes técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad de Madrid de fecha 31 de julio de 2023, referente a las ofertas presentadas por las empresas admitidas relativas a criterios técnicos-juicio de valor de los Lotes 1 (Casa de Niños Pilocho) y 2 (Casa de Niños El Bosque).

Vistos los informes técnicos, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad excluir a las empresas CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L. (Lotes 1 y 2), CORREPASILLOS, S.L. (Lotes 1 y 2) y KIRIKÚ GALO, S.L. (Lotes 1 y 2), por no alcanzar el umbral mínimo establecido en el apartado 16 del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se llamó a acto público y no compareció nadie. A continuación, se procedió a la apertura del sobre C de documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas de las empresas LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR (Lotes 1 y 2) Y PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L. (Lotes 1 y 2).

La Mesa de Contratación acordó remitir las citadas proposiciones, para su informe y valoración a la Técnico responsable del contrato.

El día 23 de agosto de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Secretaria de la mesa dio cuenta del informe emitido por la Técnica de Educación de fecha 10 de agosto de 2023, acerca de la valoración de criterios valorables en cifras o porcentajes; así como valoración total.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR, para el Lote I y II para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la contratación de los SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (43/23), con la siguiente oferta:

LOTE 1.- CASA DE NIÑOS PILOCHA:

- 1.- Compromiso de realización de actividades de formación permanente relacionadas con la Educación Infantil: Se compromete a realizar 4 cursos de formación con un mínimo de 20 horas cada uno.
- 2.- Compromiso de realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: Se compromete a realizar 4 formaciones de 45 minutos.
- 3.- Mejoras objetivas en la ejecución del contrato:
 - Impartición de programa de exposición a la lengua inglesa: Se compromete a impartir 10 horas semanales en lengua inglesa.
 - Tentempié a media mañana saludable: Se compromete a proporcionar un tentempié saludable.
 - Ampliación de jornada de educadoras a 26h.: Se amplía la jornada de las educadoras a 26 horas.
 - Reversión de los beneficios obtenidos en las mejoras del servicio que presta: Mejoras en las instalaciones, mantenimiento y equipamiento del centro...Se compromete a realizar mejoras por 5.000€ al año.

LOTE 2.- CASA DE NIÑOS EL BOSQUE:

- 1.- Compromiso de realización de actividades de formación permanente relacionadas con la Educación Infantil: Se compromete a realizar 4 cursos de formación con un mínimo de 20 horas cada uno.

2.- Compromiso de realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: Se compromete a realizar 4 formaciones de 45 minutos.

3.- Mejoras objetivas en la ejecución del contrato:

- Impartición de programa de exposición a la lengua inglesa: Se compromete a impartir 10 horas semanales en lengua inglesa.
- Tentempié a media mañana saludable: Se compromete a proporcionar un tentempié saludable.
- Ampliación de jornada de educadoras a 26h.: Se amplía la jornada de las educadoras a 26 horas.
- Reversión de los beneficios obtenidos en las mejoras del servicio que presta: Mejoras en las instalaciones, mantenimiento y equipamiento del centro. Se compromete a realizar mejoras por 5.000€ al año.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 24 de agosto de 2023, se acordó requerir a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR, para el Lote I y II, como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 15 de septiembre de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR. Se dio lectura al informe de la Técnica de Educación, responsable del contrato, de fecha 13 de septiembre de 2023, relativo al cumplimiento de la documentación aportada por el licitador con lo requerido en los Pliegos, en cuanto a la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, concreción de las condiciones de solvencia, habilitación empresarial, idoneidad del alta del IAE con el objeto del contrato, seguro de responsabilidad civil.

A la vista del citado informe y del resto de la documentación presentada en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la documentación y remitir el expediente completo para la adjudicación de los lotes I y II al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (43/23), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023.

II.- La exclusión de las empresas CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L. (Lotes 1 y 2), CORREPASILLOS, S.L. (Lotes 1 y 2) y KIRIKÚ GALO, S.L. (Lotes 1 y 2), por no alcanzar el umbral mínimo establecido en el apartado 16 del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

III.- La adjudicación a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR para el Lote I y II, para la contratación de los SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS PILOCHA Y CASA DE NIÑOS EL BOSQUE, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (43/23), con la siguiente oferta:

LOTE 1.- CASA DE NIÑOS PILOCHA:

Con un presupuesto máximo anual de 83.641,43 €, siendo el presupuesto máximo para los dos años de contrato de 167.282,86 €. Y las siguientes mejoras:

1.- Compromiso de realización de actividades de formación permanente relacionadas con la Educación Infantil: Se compromete a realizar 4 cursos de formación con un mínimo de 20 horas cada uno.

2.- Compromiso de realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: Se compromete a realizar 4 formaciones de 45 minutos.

3.- Mejoras objetivas en la ejecución del contrato:

- Impartición de programa de exposición a la lengua inglesa: Se compromete a impartir 10 horas semanales en lengua inglesa.
- Tentempié a media mañana saludable: Se compromete a proporcionar un tentempié saludable.
- Ampliación de jornada de educadoras a 26h.: Se amplía la jornada de las educadoras a 26 horas.
- Reversión de los beneficios obtenidos en las mejoras del servicio que presta: Mejoras en las instalaciones, mantenimiento y equipamiento del centro...Se compromete a realizar mejoras por 5.000€ al año.

LOTE 2.- CASA DE NIÑOS EL BOSQUE:

Con un presupuesto máximo anual de 112.778,72 €, siendo el presupuesto máximo para los dos años de contrato de 225.557,44 €. Y las siguientes mejoras:

1.- Compromiso de realización de actividades de formación permanente relacionadas con la Educación Infantil: Se compromete a realizar 4 cursos de formación con un mínimo de 20 horas cada uno.

2.- Compromiso de realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: Se compromete a realizar 4 formaciones de 45 minutos.

3.- Mejoras objetivas en la ejecución del contrato:

- Impartición de programa de exposición a la lengua inglesa: Se compromete a impartir 10 horas semanales en lengua inglesa.
- Tentempié a media mañana saludable: Se compromete a proporcionar un tentempié saludable.
- Ampliación de jornada de educadoras a 26h.: Se amplía la jornada de las educadoras a 26 horas.
- Reversión de los beneficios obtenidos en las mejoras del servicio que presta: Mejoras en las instalaciones, mantenimiento y equipamiento del centro. Se compromete a realizar mejoras por 5.000€ al año.

La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2023 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha hasta el 31 de agosto de 2025.

La duración del contrato se establece en 2 años, con dos posibles prórrogas de UN AÑO DE DURACIÓN cada una, (2 + 1 + 1). De tal modo que la duración máxima de este contrato con sus posibles prórrogas será de CUATRO años.

Visto que el contrato no entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2023, el precio deberá adecuarse proporcionalmente a la disminución del plazo experimentada como consecuencia del retraso en el comienzo de la ejecución, procediéndose a realizar los ajustes proporcionales en el importe del presupuesto del contrato, del precio de adjudicación e importe de la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario. Asimismo, se ajustará igualmente el importe del precio del contrato en el documento administrativo de formalización.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación .

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6.- MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES

Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre del 2023 se aprobó la propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes del ayuntamiento en los Consejos Escolares, habiéndose observado disfunciones en la misma es necesario su modificación.

Vistas las atribuciones que le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365431356504061 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

PRIMERO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, vengo a proponer los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los siguientes centros:

REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

| CENTRO | | REPRESENTANTE |
|---------------|-------------------------|--------------------------------|
| CEIP | CLARA CAMPOAMOR | FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO |
| CEIP | MIGUEL HERNANDEZ | MARINA MORICLLO LÓPEZ |
| CEIP | JUALIAN BESTEIRO | FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO |
| CEIP | LA PALOMA | MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ PULIDO |
| CEIP | ANTONIO MACHADO | JAVIER GONZÁLEZ SERRANO |
| CEIP | LUIS VIVES | MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ PULIDO |
| CEIP | ROSA LUXEMBURGO | GEMA GARCÍA TORRES |
| CEIP | GERARDO DIEGO | MARÍA ISABEL CUIREL SÁNCHEZ |
| CEIP | VIRGEN DEL CARMEN | ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ |
| CEIP | GINER DE LOS RIOS | ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ |
| CEIP | CIUDAD DE PARLA | ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ |
| CEIP | MIGUEL DELIBES | NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ |
| CEIP | CIUDAD DE MÉRIDA | GEMA GARCÍA TORRES |
| CEIP | MAGERIT | GEMA ISABEL TORRES |
| CEIP | SÉNECA | JOSÉ JORGE FLORES MORENO |
| CEIP | MARÍA MOLINER | MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN |
| CEIP | PABLO PICASSO | ANA VANESA CALLE VILLALBA |
| CEIP | LOS LAGOS | MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ |
| CEIP | JOSÉ HIERRO | JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA |
| CEIP | ROSA MONTERO | ANDRÉS CORREA BARBADO |
| CEIP | MADRE TERESA DE CALCUTA | NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ |
| CEIP | BLAS DE LEZO | CARLA ESCUDERO VALERO |
| IES | NARCÍS MONTURIOL | BRUNO GARRIDO PASCUAL |
| IES | NICOLÁS COPÉRNICO | MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN |
| IES | LA LAGUNA | MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ |
| IES | HUMANEJOS | ANDRÉS CORREA BARBADO |

| | | |
|---------|-------------------------|------------------------------|
| IES | TIERNO GALVÁN | MARINA MORICLLO LÓPEZ |
| IES | EL OLIVO | ALBERTO RICO ESTEBAN |
| IES | LAS AMÉRICAS | FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ |
| IES | MAUEL ELKIN PATARROYO | ANA VANESA CALLE VILLALBA |
| IES | JOSÉ PEDRO PÉREZ LLORCA | ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ |
| EI | TRIS TRAS | JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA |
| EI | LOS ABETOS | JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA |
| EI | MOMO | GEMA ISABEL TORRES |
| EI | EL NARANJO | ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ |
| EI | EL LIMONERO | MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ PULIDO |
| EI | EL MANZANO | ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ |
| CEE | MARÍA MONTESSORI | BRUNO GARRIDO PASCUAL |
| CN | PILOCHA | CARLA ESCUDERO VALERO |
| CN | EL BOSQUE | DAVID GARCÍA GARRIDO |
| UFIL | SAN RAMÓN | JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ |
| ADULTOS | CEPA | JAVIER GONZÁLEZ SERRANO |
| CC | TORRENTE BALLESTER | JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ |
| CC | AQUILA | TOMÁS RAMOS GARRIDO |
| CC | JUAN PABLO II | MARÍA ISABEL CURIEL SÁNCHEZ |

SEGUNDO. - Se deja sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2023 sustituyéndola por la presente propuesta.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7.- APLICACIÓN INCREMENTO ADICIONAL PREVISTO EN EL ART 19. DOS. 2.a) DE LA LPGE 2023 SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 EXPTE 8/2023/PACCONPERS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto que el artículo el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE2023), dispone que,

“2.Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Considerando que el apartado Once del mismo artículo 19 dispone que dicho precepto tiene carácter básico.

En relación con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, acordó (BOE núm. 238, 05/10/2023) aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023

Visto que el artículo 36 del Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla establece que el incremento retributivo anual que con carácter general se aplicará a los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla, incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, será el que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Visto el artículo 6 del Acuerdo sobre el Sistema retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla sobre condiciones de compensación y absorción del Complemento Personal de Unificación.

Visto el Informe técnico sobre la aplicación de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parla de fecha 12 de julio de 2023 por el que se resuelve la

actualización anual de las retribuciones fijadas para los miembros de la corporación en los mismos términos previstos para la plantilla municipal, por lo que procede su actualización en idénticas condiciones que las expuestos.

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2023/PACCONPERS:

Informe Técnico del Área de Recursos Humanos

En virtud de lo expuesto y de las competencias que me atribuye la vigente legislación de régimen local,

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aplicar el incremento previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE2023), del 0,5% a las retribuciones básicas y complementarias (con excepción del complemento de productividad ordinario) del personal funcionario con efectos desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. - Aplicar el incremento previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE2023), del 0,5% a las retribuciones del personal laboral (con excepción del complemento de productividad ordinario) con efectos desde el 1 de enero de 2023.

TERCERO. – Aplicar la siguiente actualización de las retribuciones de los miembros de la Corporación aprobada en el Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023.

| CARGO | RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (14 PAGAS) |
|---|---|
| ALCALDE-PRESIDENTE. | 60.695,84 € |
| TENIENTE DE ALCALDE. | 54.433,32 € |
| CONCEJAL/A DELEGADO/A. | 50.180,54 € |
| CONCEJAL/A DELEGADO/A ESPECIAL y de PORTAVOZ ó PORTAVOZ ADJUNTOS DE CADA GRUPO MUNICIPAL | 46.690,02 € |
| CONCEJAL/A con dedicación parcial. | 23.345,02 € |

CUARTO. – La aplicación de los ordinales precedentes se efectuará en la nómina del mes de octubre de 2023.

QUINTO. - Aprobar la siguiente actualización de las Tablas Salariales del Acuerdo sobre el Sistema Retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2017 e incluido en el Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Parla:

| Grupo Profesional | Salario Base (*) |
|-------------------|------------------|
| A1 | 2.010,73 € |
| A2 | 1.645,40 € |
| B | 1.460,42 € |



| | |
|----|------------|
| C1 | 1.275,45 € |
| C2 | 1.074,55 € |
| E | 929,87 € |

| Grupo Profesional | P. Trabajo | C. Puesto (*) |
|-----------------------------|---|---------------|
| A1 | ABOGADO/A | 1.396,87 € |
| | ARCHIVERO/A | 953,06 € |
| | BIBLIOTECARIO/A | 834,24 € |
| | COORDINADOR/A GESTIÓN SANITARIA | 956,61 € |
| | COORDINADOR/A CENTRO OCUPACIONAL | 1.032,24 € |
| | DIRECTOR/A DE DEPORTES | 1.107,55 € |
| | DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES | 1.412,01 € |
| | MÉDICO/A | 988,22 € |
| | PERIODISTA | 917,23 € |
| | PROFESOR/A DE EDUCACION FISICA | 917,12 € |
| | PROFESOR/A GRADO SUPERIOR | 732,32 € |
| | PSICOLOGO/A | 1.030,27 € |
| | TÉCNICO/A DE EDUCACION | 733,51 € |
| | TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA | 1.542,31 € |
| TÉCNICO/A PREV.RIESGOS. LAB | 917,23 € | |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | 733,51 € | |
| A2 | ENFERMERO/A | 865,86 € |
| | AGENTE DESARROLLO LOCAL | 905,58 € |
| | ARQUITECTO/A TECNICO | 1.428,42 € |
| | AYUDANTE/A BIBLIOTECARIO | 1.098,85 € |
| | TÉCNICO/A GRADO MEDIO-CORRD. SERV. SOCIALES | 1.255,90 € |
| | EDUCADOR/A | 910,95 € |
| | ENCARGADO/A SERV. GENERALES | 1.339,95 € |
| | INSPECTOR/A RENTAS | 1.428,38 € |
| | INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL | 1.326,40 € |
| | INTERPRETE DE SIGNOS | 905,60 € |
| | MEDIADOR/A INTERCULTURAL | 872,29 € |
| | PROFESOR/A GRADO MEDIO | 904,52 € |



| | | |
|---------------------|--|------------|
| | TÉCNICO/A DE MUJER | 656,20 € |
| | TÉCNICO/A MEDIO | 905,58 € |
| | TÉCNICO/A JUVENTUD | 906,74 € |
| | TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 895,27 € |
| | TRABAJADOR/A SOCIAL | 920,86 € |
| B | PROFESOR/A/DOCENTE | 1.034,30 € |
| C | ADMINISTRATIVO/A | 993,67 € |
| | ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL | 781,42 € |
| | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | 847,08 € |
| | DELINEANTE/A | 986,54 € |
| | EDUCADOR/A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1.083,17 € |
| | ENCARGADO/A | 999,78 € |
| | MAESTRO/A TALLER | 1.083,17 € |
| | INSPECTOR/A CONSUMO | 872,49 € |
| | PROFESOR/A/DOCENTE | 1.164,09 € |
| | PROGRAMADOR/A-OPERADOR | 1.360,09 € |
| TÉCNICO/A DEPORTIVO | 789,19 € | |
| D | ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL | 606,36 € |
| | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 840,35 € |
| | AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL | 1.005,54 € |
| | AUXILIAR DE INFORMACIÓN | 1.013,87 € |
| | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE NOMINA | 1.036,25 € |
| | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSUMO | 878,65 € |
| | AUXILIAR DE CONSUMO | 1.005,54 € |
| | AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NOMINA | 861,63 € |
| | AGENTE ACT. TURÍSTICAS | 840,35 € |
| | AGENTE DE IGUALDAD | 963,92 € |
| | AYUDANTE/A CERRAJERO | 612,10 € |
| | CAPATAZ/A | 965,02 € |
| | CONDUCTOR/A | 699,25 € |
| | CUIDADOR/A | 1.017,25 € |

| | | |
|----|--|------------|
| | IMPRESOR/A | 733,46 € |
| | MONITOR/A DEPORTIVO | 596,01 € |
| | OFICIAL/A ALMACENERO | 773,24 € |
| | OFICIAL/A DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS | 699,25 € |
| | OFICIAL/A CERRAJERO | 773,24 € |
| | OFICIAL/A ALBAÑILERIA | 787,46 € |
| | OFICIAL/A ELECTRICISTA | 812,46 € |
| | OFICIAL/A FONTANERIA | 812,45 € |
| | OFICIAL/A JARDINERIA | 767,51 € |
| | OFICIAL/A CARPINTERIA | 759,75 € |
| | OFICIAL/A MECANICO | 812,45 € |
| | OFICIAL/A PRIMERA | 773,24 € |
| | OFICIAL/A PRIMERA MONITOR INFORMÁTICA | 596,01 € |
| | OFICIAL/A PRIMERA MONITOR FORMACIÓN | 596,01 € |
| | OPERARIO/A BIBLIOTECA | 601,74 € |
| | SECRETARIO/A ALCALDÍA | 2.048,54 € |
| | SECRETARIO/A DE ÁREA | 1.229,61 € |
| | SOCORRISTA | 620,30 € |
| LJ | ACMEP | 661,73 € |
| | SAC | 731,70 € |
| | AUX. INTERMEDIACIÓN | 661,73 € |
| | PEÓN/A | 695,08 € |

SEXTO. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA EXPTE 83/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA VENTA DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA (83/22).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, como continuación del procedimiento de licitación 18/22, el expediente para la enajenación, mediante procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LA PARCELA 1-M5-8, DE LA UE-1 DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA, que estaría vigente por un año desde la declaración de desierto del concurso abierto declarado desierto con fecha 1 de abril de 2022; esto es, hasta el día 31 de marzo de 2023.

2. Aprobar, como normas reguladoras y de desarrollo del presente procedimiento de adjudicación directa, sin que se modifiquen las condiciones generales de que trae causa este expediente, las siguientes:

a) El objeto del presente procedimiento es la enajenación a título oneroso de las parcela 1-M5-8 de la UE-1, Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla, propiedad del Ayuntamiento de Parla, cuyas circunstancias urbanísticas y patrimoniales figuran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigieron el procedimiento n.º 18/22.

b) El precio mínimo de venta es de SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (6.121.265,38 €), más el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de la adjudicación.

c) Comunicar a la entidad interesada en la adjudicación directa Zamda Reim, S.L., así como a cualquier otro interesado, por medio de publicación del acuerdo en la página web, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Parla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el propósito de vender el bien por el precio de venta señalado, y con indicación de que dicha comunicación, y el cumplimiento de lo previsto en la misma, en ningún caso generan derecho alguno a la enajenación en su favor, y que deberá aceptar el precio y los demás términos de la venta, en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14167225010357040144 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

d) La enajenación se realizará a favor del interesado que primero comunique al Ayuntamiento la aceptación del precio y los demás términos de la venta.

e) Las entidades interesadas deberán efectuar el depósito del precio de la parcela en la Tesorería Municipal, debiendo aportar el justificante del ingreso y la documentación prevista en la cláusula 14 del PCAP en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la aceptación de las condiciones de venta.

f) De no presentarse la documentación señalada en el epígrafe anterior en el plazo señalado se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

g) Una vez aportada la documentación indicada se procederá por la Junta de Gobierno Local a la adjudicación del contrato.

h) La formalización en escritura pública, tal y como se establece en el art. 113 de la LPAP en relación con el artículo 98.2 de su Reglamento, se realizará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 15 del PCAP.

i) En caso necesario estas condiciones serán interpretadas y completadas de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigieron el procedimiento de licitación 18/22, así como por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas, en lo que a la adjudicación directa se refiere, y por el resto de las normas vigentes en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

3. Publicar el anuncio del citado acuerdo en la página web, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Parla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la transparencia del procedimiento.

4. Notificar el acuerdo de inicio del procedimiento de adjudicación directa a las personas físicas o jurídicas que con anterioridad a dicho acuerdo hayan manifestado su interés por la parcela, para que puedan presentar una oferta de adquisición.

5. El nombramiento de una mesa de contratación para la valoración de las solicitudes presentadas y para que realice la propuesta de adjudicación.

En fecha 11 de agosto 2022, se emite informe del Responsable del S.A.C., que dice textualmente:

“...en la licitación convocada para la adjudicación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA VENTA DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con Expediente 83/22, y terminado el plazo legal de recepción, el 10 de agosto de 2022 a las 14:00 horas, NO se han presentado proposiciones en el Registro de Entrada, salvo e.u.o. en la inscripción, clasificación y distribución de los documentos registrados por este departamento para su tramitación conforme a la ley.”

Como resultado de lo anterior, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un año desde la finalización del plazo de recepción de ofertas, 10 de agosto de 2022, y desde la declaración de desierto del concurso abierto, declarado desierto con fecha 1 de abril de 2022, la Mesa de Contratación, reunida el 13 de septiembre de 2023, acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierta la licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 83/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación para la ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA VENTA DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA, (83/22).

II.- Declarar desierto el procedimiento de licitación, al no haberse presentado ninguna licitación y haber transcurrido un año desde la declaración de desierto del concurso abierto, declarado desierto con fecha 1 de abril de 2022, y desde el plazo de recepción de ofertas de 10 de agosto de 2022.

III.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

9.- APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPTE QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA VENTA DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA MADRID EXPTE 87/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 11 de octubre de 2023

El Ayuntamiento de Parla es propietario de la parcela 1-M5-8 de la UE-1, Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla.

Existiendo interés en su enajenación, a efectos de la promoción y el desarrollo de actividades industriales y empresariales en el Polígono Industrial en el que se encuentra ubicada, y no siendo necesario dicho bien inmueble para el establecimiento de ningún servicio municipal, ni resultando conveniente su explotación, y con el fin de proporcionar al mercado suelo de uso terciario-industrial y conveniente para la ejecución del planeamiento, se debe iniciar el procedimiento de licitación para llevar a efecto su venta.

El art. 178.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que: “*Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, así como los restantes bienes de la Comunidad de Madrid y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable pueden ser: a) Enajenados en la forma prevista en la legislación patrimonial.*”

La enajenación de parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, dada la especial naturaleza de

los bienes que se enajenan y según la legislación específica urbanística contenida tanto el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como en la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178.1.a) de la LSCM y 97, 102, 109 y siguientes del RGLPAP.

El procedimiento para la enajenación se llevará a cabo mediante concurso por procedimiento abierto, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en la LCSP y su normativa de desarrollo en relación con el procedimiento abierto.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, al que se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente para proceder a la enajenación de la parcela 1-M5-8 de la UE-1, Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla, por estimarse justificada su venta para atender el cumplimiento de los fines de interés público que esta entidad local tiene atribuidas.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en los artículos 97 y 110 del Reglamento de la LPAP, del artículo 116.3 LCSP y normas concordantes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe de valoración de la parcela.
- e) Informe técnico de contratación.
- f) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- g) Informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Una vez incorporados los anteriores documentos y aquellos otros que se estimen oportunos en cumplimiento de la normativa citada y efectuados los trámites correspondientes, se elevará el presente expediente al órgano de contratación a efectos de que proceda a su aprobación, en su caso, lo que comportará la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Nombrar Técnico responsable del contrato a D. José Manuel Álvarez Filgueira y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 13:22 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL